ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3204 DE 2023
(27 de julio)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. 007 DE 2023

El alcalde del Municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Gobierno realizó los estudios y documentos previos y la ficha técnica del proceso de selección y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Análisis del Sector, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el aviso de convocatoria, y surtió a través de la plataforma SECOP II las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial No 007-2023 cuyo objeto consiste en: **"**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APÓYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**".**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue a través de una Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y el Municipio no cuenta con la infraestructura tecnológica que permita aplicar la subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Selección Abreviada Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial SASIP No. 007-2023 el día 29 de junio de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía mayor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) americanos es decir la suma de COP ($457.000.000), liquidados con la

tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no se limitó a Mipymes.

Que se contó con la disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($150.000.000) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, según recursos de la vigencia 2023 con cargo a los siguientes rubros:

CDP No. 2023001410 de 01/06/2023			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
23163945012020 2517500730292. 3.2.02.02.006	1438	Fortalecimiento del orden público y la seguridad ciudadana, servicio de suministro de comidas a la mesa en restaurantes. FUENTE: R.B. LEY 1421 y 1106 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	$150.000.000

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica, los estudios y documentos previos del proceso de selección, se encontraron disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que mediante la Resolución No. 2850 de 10 de julio de 2023, la Administración Municipal ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. SASIP No 007-2023, se designó el Comité Evaluador y se publicó el Pliego de Condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que en el desarrollo del proceso no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el 13 de julio de 2023 a las 9:00 a.m., fecha y hora señalada dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial SASIP No 007-2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió una (1) ofertas presentadas por:

INVERSIONES LULU COLOMBIA NIT. 900.473515-5 representada legalmente por MARÍA ISABEL CORTES LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.728.565

La cual fue evaluada por parte de comité cuyo informe de evaluación se publicó en la página del SECOP II.

Que una vez quedó en firme la evaluación, resultó habilitada en los distintos factores habilitantes evaluados la propuesta presentada por **INVERSIONES LULU COLOMBIA** NIT. 900.473515-5, como se detalla en el cuadro siguiente:

PROPONENTE	**FACTORES HABILITANTES**			
	ASPECTOS JURÍDICOS	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**ASPECTOS DE EXPERIENCIA**	**ASPECTOS FINANCIEROS**
INVERSIONES LULU COLOMBIA NIT. 900.473515-5	HABILITADO-CUMPLE	HABILITADO-CUMPLE	HABILITADO-CUMPLE	HABILITADO-CUMPLE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3204 DE 2023
(27 de julio)

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 25 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. fecha y hora prevista para realizar la audiencia de subasta, se llevó a cabo la verificación de la oferta económica, con la apertura del sobre que la contenía. El comité evaluador verificó que la misma contiene todos los ítems y especificaciones, y su valor unitario por cada ración diaria es por la suma de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.324) M/CTE**,** la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto oficial el cual asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (150.000.000).

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2**.,** si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que el comité evaluador una vez realizada la revisión de la oferta económica, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al único proponente por encontrarse habilitado en todos los aspectos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección SASIP No 007-2023

Que el proceso de selección se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, libre concurrencia, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados y oferentes de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos; el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador de la oferta, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo el proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial SASIP No 007-2023 y el contrato que de él se deriva.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa encarga del Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a INVERSIONES LULU COLOMBIA NIT. 900.473515-5 representada legalmente por María Isabel Cortes López, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.728.565 el proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial **SASIP No 007-2023**, y el contrato que de él se deriva cuyo objeto consiste en la: **"**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APÓYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA" por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000) M/CTE**.,** incluido IVA, y demás impuestos que se causen, de acuerdo con los valores unitarios presentados en la oferta económica, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente beneficiado con la adjudicación, advirtiéndole que contra el mismo no proceden recursos.

La notificación se entiende realizada con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, proceso SASIP 007-2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3204 DE 2023
(27 de julio)

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía municipal de Chía, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Elaboro: Oswaldo Díaz Pérez. Profesional Especializado OC
Revisó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez. Jefe oficina Asesora de Contratación